

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**  
[cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Ref. No. 11001-40-03-011-**2025-00076**-00  
(Llamamiento en garantía)

Téngase en cuenta que la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. contestó oportunamente el llamamiento en garantía y se opuso a las pretensiones de la misma.

A fin de continuar con el trámite correspondiente, y al tenor a lo previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso, por Secretaría súrtase el traslado de la contestación de la demanda realizada por la llamada en garantía, por el término de 5 días, en la forma prevista por el artículo 110 del C.G. del P.

Cumplido lo anterior, se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Giovanni Beltrán Rey', is written over a light gray rectangular background.

**CÉSAR GIOVANNI BELTRÁN REY**  
**JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CAS